

**Autorizando al Ministerio de Hacienda
para abrir un crédito suplementario
para habilitar partidas del Pliego de
Hacienda del Presupuesto General
vigente.**

OSCAR R. BENAVIDES GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que han resultado insuficientes las partidas Nos. 207, 224, 343 y 379 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente destinadas a:

Para atender al pago de pensiones de montepío;

Para el servicio telefónico del Ministerio y dependencias;

Para intereses y descuentos de letras a cargo del Tesoro; y

Para publicaciones y subscripciones (compra de doce ejemplares de la obra "Como se engrandece el Perú");

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

De conformidad con las facultades legislativas concedidas al Poder Ejecutivo para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de ciento ochentisiete mil cuatrocientos soles oro (S/. 187,400.00), con el fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

A la N° 379.	S/. 35,000.00
" " " 224.	" 600.00
" " " 343.	" 1,800.00
" " " 207.	" 150,000.00 \$ 187,400.00

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamin Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Bosa, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES

Benjamin Roca